



Resolución Administrativa

N° **026-2021-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO**

Ayacucho, 02 de febrero del 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 140465-2020-ANA, tramitado por el Sr. Saúl Calderón Barbarán, en su calidad de Presidente del “Comité de Usuarios de Agua Cusibamba”, mediante el cual solicita el Reconocimiento de Consejo Directivo de su organización, elegido para el período 2021-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, dispone lo siguiente: “*Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por Notario o Juez de Paz del acta final del acto;*”

Que, la Resolución Ministerial N° 118-2020-MINAGRI, aprueba el Programa de Fortalecimiento de las Juntas de Usuarios; cuyo objetivo es fortalecer el ejercicio de las Juntas de Usuarios para mejorar el funcionamiento y desempeño de las OUA a fin de que realicen en forma eficiente, eficaz y oportuna las funciones que les asigna la Ley N° 30157, con la finalidad de asegurar la eficiente prestación del servicio de suministro del agua a sus usuarios y la correcta elaboración de sus instrumentos técnicos y administrativos para ejercer el rol de operadores de infraestructura hidráulica;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 096-2020-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/RTR da cuenta que la organización no ha cumplido con presentar los requisitos establecidos por ALA Ayacucho para el procedimiento solicitado, teniendo observaciones salvables; por tanto, recomienda notificarlo para la absolución correspondiente. Mediante NOTIFICACIÓN N° 197-2020-ANA-AAA X MANTARO-ALA





AYACUCHO, se le comunicó las observaciones. La organización respondió con CARTA N° 001-2021-CUA CUSIBAMBA/CE-P, en el que manifiesta haber absuelto las observaciones, los mismos que fueron evaluados mediante el INFORME TECNICO N° 031-2021-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO, concluyendo que fueron absueltas a satisfacción, recomendando otorgar la respectiva resolución de reconocimiento del Consejo Directivo para el período 2021 a 2022;

Que, estando enmarcada en la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, por la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y por Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Cusibamba, ubicado en el distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho; conformado por los siguientes usuarios:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Presidente:	AGUILAR TINEO, William	28297592
Vicepresidente	DE LA CRUZ OCHOA, Raúl	40003840
Vocal (Secretario):	GOMEZ HINOSTROZA, Arturo	28302236
Vocal (Tesorero):	DE LA CRUZ MORENO, Rolando	44591247
Vocal:	DE LA CRUZ LLALLAHUI, Vilma	40079432

ARTÍCULO 2°.- El período de vigencia del consejo directivo reconocido es del 1° enero 2021 al 31 de diciembre 2022, dos años es lo que establece el Art. 19° de su estatuto modificado.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Cusibamba, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Aquiles M. Gómez Mandujano
Administrador
Administración Local de Agua Ayacucho
Autoridad Nacional de Agua